

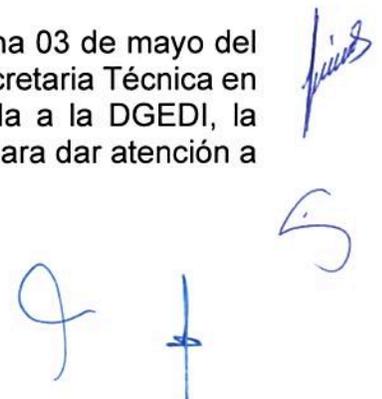
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

**ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019.**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 16 del mes de junio del año 2022, siendo las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas, sita en calle Colorín No. 101, colonia Lomas Altas, se reunieron Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Jesús Arias Vieyra, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y Marco Antonio Garay Martínez, Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 411011A00000000/01009/2022, de fecha 03 de mayo del año en curso, signado por la M. en A. Claudia Adriana Valdés López, Secretaria Técnica en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fue remitida a la DGEDI, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'J. Arias' and other initials.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):**

Nº	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, se identificó que el problema no cumple con la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico (MML).	Revisar, analizar y rediseñar la definición del problema central; así como del árbol del problema del Pp “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, en apego a lo establecido en la metodología del Marco Lógico (MML).	-Árbol de problema del Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, del ejercicio fiscal 2018 y 2022, donde se rediseñó la definición del problema central y el árbol de problemas.
Fecha comprometida de cumplimiento			17 de diciembre del 2021
2	Asimismo, el Programa presupuestario (Pp) “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, no dispone de un documento metodológico en el que se defina y cuantifique el área de enfoque del Pp.	Elaborar y establecer una “Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, dicha información deberá ser homologada en los documentos normativos y operativos del Pp.	-Documento que contiene la Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (rubricado).  -Oficio No. 0313 dirigido a la Unidad de Planeación y Transparencia, en donde la Dirección General de Vinculación Interinstitucional da a conocer la Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Fecha comprometida de cumplimiento			17 de diciembre del 2021
3	También se observó que el Pp tiene vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y los Ejes de la Política Nacional Anticorrupción, sin embargo, dicha alineación no se encuentra documentada por el Pp.	Establecer en los documentos del Programa presupuestario (Pp) “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, los objetivos, estrategias y líneas de acción que correspondan al Plan de Desarrollo del Estado de México y a los Ejes de la Política Nacional Anticorrupción.	-Formato PbR 01a: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora, donde se establece la alineación del Programa presupuestario con el Plan Nacional de Desarrollo del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento			17 de diciembre del 2021
4	De igual manera, el Pp no cuenta con un manual que describa los procedimientos para la selección de acciones y/o proyectos, así como para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acciones o proyectos.	Elaborar un Manual de Procedimientos que contenga los procesos y mecanismos de vigilancia que mejoren el desarrollo del Pp “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”.	En proceso de atención.  -Oficios de solicitud para la revisión y autorización de los procedimientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
			17 de diciembre del 2021
5	Además, se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp Evaluado, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que es necesaria su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	Revisar y adecuar la MIR del Pp evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la MML, con la participación de las Unidades Ejecutoras del Pp. Una vez concluida la MIR, se deberá verificar que los indicadores cumplan con los Criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado).	-Reporte General de la MIR 2018 y 2022, con la MIR que se revisó y adecuó a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la MML y con la participación de las Unidades Ejecutoras.  -Oficio No. 41100100030000S/0454/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, y anexos denominados "Condiciones para el cumplimiento de los Criterios CREMA", el cual incluye los indicadores que fueron modificados para dar cumplimiento a los Criterios CREMA y los cuales fueron validados por el personal adscrito a la Dirección General de Evaluación del Desempeño.
			17 de diciembre del 2021

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del OIC en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, analizaron la información proporcionada por “EL SUJETO EVALUADO” como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado “De la Secretaría”, incisos c, d, e, y h; apartado “De la Contraloría”, incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** En atención a la CLÁUSULA V del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM números 1, 2, 3 y 5 establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio”, correspondiente al PAE 2019.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

**SEGUNDO:** Permanece en proceso de atención el ASM número 4, referente a la elaboración del “Manual de Procedimientos”, conforme a lo establecido en el oficio no. 411001A00000000/01008/2022, de fecha 3 de mayo de 2022, signado por la titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción comprometiéndose a darle cumplimiento el 20 de diciembre de 2022; por lo que no se configura el incumplimiento de dicho ASM.

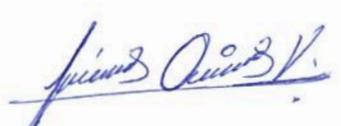
**TERCERO:** Cuando el “Sujeto Evaluado” presente la evidencia documental correspondiente al ASM número 4, referente al “Manual de procedimientos”, se celebrará un Acta de Atención Complementaria la cual, dará por concluido el proceso de evaluación.

**CUARTO: “EL SUJETO EVALUADO”** deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**QUINTO:** Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**JESÚS ARIAS VIEYRA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

  
**MARCO ANTONIO GARAY MARTÍNEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN